

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CAMBADOS

Don José María Botana López, Juez de Primera Instancia de la villa de Cambados y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Ramona González Vieites, mayor de edad, casada y vecina de Vilariño-Cambados, para la declaración de fallecimiento de doña Etelvina González Vieites, natural y vecina que fue de Vilariño-Cambados, la que se ausentó para América en el año 1955, sin que desde el año 1957 se haya tenido alguna de su paradero.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cambados a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos. El Juez de Primera Instancia, José María Botana López.—El Secretario.—1.698-C. y 2.ª 27-3-1972

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes de la Superioridad se va a proceder a la anulación por expurgo de los asuntos civiles hasta el año 1940 y criminales y gubernativos hasta el año 1950, todos inclusivos, con arreglo a normas legales, y procedentes de los Juzgados números uno de Córdoba y de los suprimidos de esta provincia de Bujalance, Castro del Río y Montoro.

Lo que se hace saber a los que puedan estar interesados para que puedan hacerse las reclamaciones que se estiman procedentes dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Córdoba a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Gumersindo Burgos y Pérez de Andrade.—El Secretario.—2.180-E.

MADRID

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 23 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de hoy dictada en expediente número 156 de 1972, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de «Construcciones Andrés, S. A.», domiciliada en esta capital, travesía del General Mola, 2.

Dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—2.441-C.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Pilar Fontán Peón, casada, asistida de su esposo, don José

García Mariños, vecino del lugar de Almuña, parroquia de Salcedo, en este término, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su padre, don Manuel Fontán González, nacido en Salcedo de este término el 23 de octubre de 1881, casado con Modesta Peón Vilas, el cual se ausentó para la República Argentina en el año 1908, sin que desde entonces se volviera a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 12 de enero de 1972.—El Juez, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario judicial.—1.865-E.

y 2.ª 27-3-1972

SEVILLA

Don Manuel Gómez Villaboa y Novoa, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el juicio ejecutivo sumario número 275/71, seguido en este Juzgado por la Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, contra don José María Madero Aspe y doña Rocío Peillon León, litigando aquella en concepto de pobre, se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo pactado en la escritura de hipoteca los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián el día trece de mayo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de doscientas veinticinco mil pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las presentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

La casa en la villa de Valencina de la Concepción, barriada conocida por La

Ponderosa. Consta de una sola planta convenientemente distribuida, ocupando la edificación 118 metros cuadrados. La parcela sobre la que está edificada es la señalada con el número 78 del plano de parcelación y tiene una superficie total de 534 metros cuadrados; el resto entre lo edificado y la superficie total de la parcela se destina a patio y jardín. Tiene su frente al Este a la calle Virgen del Rocío, en línea de 21,50 metros, y linda: por la derecha, entrando, al Norte, en línea de 25 metros 50 centímetros, con parcela 77; por la izquierda, al Sur, en línea de 24 metros 25 centímetros, con parcela 79, y por el fondo, al Oeste, en línea de 21 metros 50 centímetros, con parcela 65.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de su tenor.

Dado en Sevilla a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Gómez.—El Secretario, A. Merchán.—2.104-E.

JUZGADOS COMARCALES

ALCAÑICES

Don Luis Prieto Pérez, Secretario Sto. del Juzgado Comarcal de Alcañices, provincia de Zamora.

Doy fe: Que en el juicio de faltas tramitadas en este Juzgado Comarcal con el número 44/71, por lesiones en accidente de circulación, se ha dictado sentencia con fecha 31 de diciembre del pasado año, cuyo encabazamiento y parte dispositiva copiada literalmente es el siguiente:

«Sentencia: En la villa de Alcañices a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El señor don Luis Hernández Picado, Juez Letrado de esta villa y su comarca, ha conocido del presente juicio de faltas seguido a virtud de denuncia de Emilio Cruz Pérez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Alcañices, hoy en paradero desconocido, contra Antonio Dos Santos Piriz Fernández, también mayor de edad, industrial y vecino de Lisboa, por supuesta falta de lesiones en accidente de tráfico, y en cuyo juicio ha sido parte el señor Fiscal de esta Agrupación don Julián Vicente Prieto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Dos Santos Piriz y Fernández, de nacionalidad portuguesa, de la falta de lesiones por imprudencia de que fué acusado en este juicio por Emilio Cruz Pérez, con reserva a este último de sus acciones, para que pueda reclamar los daños sufridos en el juicio civil correspondiente y con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a denunciante y denunciado por medio de edictos publicados en forma legal, por encontrarse en paradero desconocido, fallando en justicia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Hernández Picado.—Rubricado.—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha; doy fe.—Prieto.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciante Emilio Cruz Pérez y al denunciado Antonio Dos Santos Piriz, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en Alcañices a tres de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Luis Prieto Pérez.—2.055-E.